



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina"

RES. DECECO Nº 089-23
EXPEDIENTE. Nº 6663/2022
Salta, 02 MAR 2023

V I S T O: El pedido efectuado por la alumna Maira Gisel BURGOS, D.N.I. Nº 39.888.621, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogacía, de la Universidad Católica de Salta, por las asignaturas afines, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.019 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 128/21 del Consejo Superior – “Reglamento de equivalencia de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada” – establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios” (Artículos 9 y 12).

Que a fs. 98 obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los Profesores: Teodelina ZUVIRÍA, (fs. 99), Aquiles E. MOREIRA (fs. 100), Lilian HURTADO (fs. 101), Martha Inés UGOLINI (fs. 102), María Guadalupe VILLAGRÁN (fs. 103), Marcelo Ramón DOMINGUEZ (fs. 104), Laura LACONI (fs. 105), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 110, mediante Despacho Nº 01/23, ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, se “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencia Y Seminarios de Actualización, que cuenten como dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- OTORGAR a la alumna Maira Gisel BURGOS, D.N.I. Nº 39.888.621, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogacía, de la Universidad Católica de Salta, según consta en el Certificado, que obra a fojas 3 y 3(vuelta), del expediente de referencia, por las asignaturas afines de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.019, de esta Facultad, que se detallan a continuación:

- **HISTORIA CONSTITUCIONAL ARGENTINA:** Calificación: 3 (tres), fecha: 05/05/2017, acta: 077, folio: 095, libro: 0063, calificación: 3 (tres), fecha: 24/07/2017, acta: 053, folio: 065, libro: 0064, Calificación: 2 (dos), fecha: 08/09/2017, acta: 101, folio: 122, libro: 0064, **Calificación: 5 (cinco)**, fecha: 21/11/2017, acta: 120, folio: 143, libro: 0064, por la asignatura **HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL**.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina" 089-23

- **DERECHO CIVIL OBLIGACIONES:** Calificación: 2 (dos), fecha: 26/02/2019, acta: 015, folio: 025, libro: 0744, Calificación: 2 (dos), fecha: 07/05/2019, acta: 138, folio: 159, libro: 0744, Calificación: 2 (dos), fecha: 21/11/2019, acta: 115, folio: 137, libro: 0769, Calificación: 2 (dos), fecha: 11/02/2020, acta: 143, folio: 184, libro: 0781, Calificación: 2 (dos), fecha: 19/05/2020, acta: 084, folio: 108, libro: 0802, **Calificación: 6 (seis)**, fecha: 16/07/2020, acta: 008, folio: 008, libro: 0825; **DERECHO CIVIL CONTRATOS:** Calificación: 6 (seis), fecha: 11/12/2020, acta: 018, folio: 027, libro: 0867, (no registra aplazos) y **DERECHO COMERCIAL:** Calificación: 4 (cuatro), fecha: 03/12/2020, acta: 105, folio: 135, libro: 0854, (no registra aplazos) por la asignatura **DERECHO PRIVADO, OBLIGACIONES Y CONTRATOS.**
- **DERECHO CONSTITUCIONAL:** Calificación: 4 (cuatro), fecha: 26/11/2019, acta: 143, folio: 170, libro: 0769, (no registra aplazos) por la asignatura **DERECHO CONSTITUCIONAL.**

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR a la alumna Maira Gisel BURGOS, D.N.I. Nº 39.888.621, **equivalencia parcial** de la asignatura:

- **INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA:** Calificación: 4 (cuatro), fecha: 19/06/2017, acta: 095, folio: 115, libro: 0063 (no registra aplazos), por la asignatura **ECONOMÍA I**, debiendo rendir los temas: 2, 7, 8 Y 10, del programa vigente para obtener la equivalencia total.
- **DERECHO DEL TRABAJO:** Calificación: 6 (seis), fecha: 06/07/2021, acta: 002, folio: 002, libro: 0904 (no registra aplazos) por la asignatura **DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, debiendo rendir los temas: *Derecho colectivo del trabajo y Derecho de la Seguridad Social*, del programa vigente para obtener la equivalencia total.
- **DERECHO CIVIL PARTE GENERAL:** Calificación: 0 (cero), fecha: 23/02/2018, acta: 109, folio: 119, libro: 0066, **Calificación: 9 (nueve)**, fecha: 18/07/2018, acta: 052, folio: 053, libro: 0704 **DERECHO CIVIL OBLIGACIONES:** Calificación: 2 (dos), fecha: 26/02/2019, acta: 015, folio: 025, libro: 0744, Calificación: 2 (dos), fecha: 07/05/2019, acta: 138, folio: 159, libro: 0744, Calificación: 2 (dos), fecha: 21/11/2019, acta: 115, folio: 137, libro: 0769, Calificación: 2 (dos), fecha: 11/02/2020, acta: 143, folio: 184, libro: 0781, Calificación: 2 (dos), fecha: 19/05/2020, acta: 084, folio: 108, libro: 0802, **Calificación: 6 (seis)**, fecha: 16/07/2020, acta: 008, folio: 008, libro: 0825 y **DERECHO CIVIL REALES:** Calificación: 8 (ocho), fecha: 09/12/2021, acta: 125, folio: 151, libro: 0932, (no registra aplazos) por la asignatura **DERECHO CIVIL**, debiendo rendir los temas: *Bolilla XI: Relaciones de Familia y Bolilla XII: Transmisión de derechos por causa de muerte*, del programa vigente para obtener la equivalencia total.

ARTÍCULO 3º.- NO OTORGAR a la alumna solicitante equivalencia de la asignatura detallada a continuación:

- Introducción a la filosofía I y II, Teología I y II por las asignaturas **FILOSOFÍA Y SOCIOLOGÍA.**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

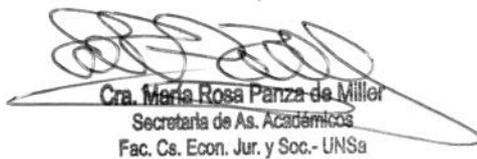
"1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina"

089-23

ARTICULO 4º- ESTABLECER que la aprobación por equivalencia de las asignaturas indicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2019 de la carrera de Contador Público Nacional, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.
ggf/fdl

RR


Cra. María Rosa Parza de Miller
Secretaria de As. Académicas
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa